

ACTA DE SESIÓN
(Aprobada en la sesión 13/2018, de 4 de octubre)

Sesión núm. 12/2018

Órgano: **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES**

Carácter: extraordinario

Fecha: 28 de septiembre de 2018

Hora: 12.30

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Presidente: Antonio González Rodríguez (grupo socialista)

Grupo municipal socialista

Teresa Iborra Monserrat

Andrés López Herreros

Francisca Oliver Gil

Faustino Manzano Fuentes

Davinia Calatayud Sebastià

Pau Bosch Alepuz

Grupo municipal Compromís per Almussafes

Alejandro Barea Quintairos

Lourdes Moreno Blay

Josep Contell Carbonell

Esther Villajos Girona

Grupo municipal del Partido Popular

Rafael Beltrán Domenech

Excusa su asistencia Carles Grancha Bosch, del Grup municipal Compromís per Almussafes

Secretaria: M^a Dolores Villarroya Pastor

Interventora accidental: M.^a Isabel Clerigues Ferris



Identificador: Ndzb Aodq gMqj 70Pk wSoK ZLTp GJY=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

El carácter extraordinario de la sesión viene determinado por la necesidad de adopción de los acuerdos de cara al cumplimiento de los plazos de tramitación en unos casos y en otros para atender las necesidades organizativas y de gestión necesaria para la mejora en el funcionamiento de los servicios.

ORDRE DEL DIA

1. SECRETARIA. Propuesta aprobación complemento retributivo establecido en la disposición adicional 54ª de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para 2018
2. INTERVENCIÓN. Propuesta aprobación reformulación de la Cuenta General año 2017
3. INTERVENCIÓN. Propuesta aprobación expediente Modificación de Transferencias de Crédito núm. 4/2018

1. SECRETARIA. Propuesta aprobación complemento retributivo establecido en la disposición adicional 54ª de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para 2018

Se da cuenta de la propuesta de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación y Patrimonio, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2018.

No se promueve debate.

Sometido el asunto a votación ordinaria el Pleno adopta los acuerdos contenidos en la propuesta por unanimidad de los 12 miembros presentes (Votan a favor Antonio González Rodríguez, Teresa Iborra Monserrat, Andrés López Herreros, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Davinia Calatayud Sebastià, Pau Bosch Alepuz, Alejandro Barea Quintairos, Lourdes Moreno Blay, Josep Contell Carbonell, Esther Villajos Girona y Rafael Beltrán Domènech).

La Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de presupuestos generales del estado para 2018 regula la posibilidad de que cada Administración Pública pueda determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos y entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le haya expedido licencia por enfermedad, mediante el establecimiento de un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien



Identificador: Ndzb Aodq gMqj 70Pk wSoK ZLTp GJY=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, tanto para el personal funcionario como laboral incluidos en el Régimen General de Seguridad Social.

La Mesa General de Negociación del Ayuntamiento, órgano al que corresponde la negociación de los asuntos comunes al personal funcionario y al personal laboral de esta Administración, en sesión de fecha 23 de julio de 2018, llegó al acuerdo, a la vista de la regulación contenida en la Disposición indicada, de establecer la plenitud retributiva para el personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento, que se encuentre en situación legal de incapacidad temporal, garantizando durante esta situación la percepción del cien por cien de las retribuciones ordinarias correspondientes al mes de inicio de la incapacidad temporal.

Por lo expuesto el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar para todo el personal, funcionario y laboral, al servicio del Ayuntamiento, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

2. INTERVENCIÓN. Propuesta aprobación reformulación de la Cuenta General año 2017

Se da cuenta de la propuesta de referencia dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el 10 de agosto de 2018; tras el periodo de exposición pública preceptivo sin que se haya presentado alegación alguna, lo que se acredita con el certificado de la funcionaria encargada del Registro General que obra en el expediente; se propone ahora al Pleno la aprobación de la cuenta General de 2017.

No se promueve debate, pero Lourdes Moreno Blay, portavoz del grupo municipal de Compromís por Almussafes, explica que su grupo votará en contra por los motivos ya expresados en su momento (Junta General de EMPSA, celebrada el pasado 6 de agosto).



Identificador: Ndzb Aodq gMqj 70Pk wSoK ZLTp GJY=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

En votación ordinaria el Pleno aprueba la Cuenta General con **siete votos a favor** de los integrantes del grupo municipal socialista (Antonio González Rodríguez, Teresa Iborra Monserrat, Andrés López Herreros, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Davinia Calatayud Sebastià, Pau Bosch Alepuz) , y **cinco votos en contra** de los miembros del grupo Compromís per Almussafes, presentes en la sesión (Alejandro Barea Quintairos, Lourdes Moreno Blay, Josep Contell Carbonell y Esther Villajos Girona) y del grupo popular (Rafael Beltrán Domènech)

Visto el informe de formación de la cuenta general de 2017 de la Intervención, como órgano competente en su formación, y del siguiente tenor literal:

“A tenor de lo dispuesto por el artículo 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha formado por la Intervención municipal la Cuenta General del Ayuntamiento de Almussafes correspondiente al ejercicio de 2017, con el contenido y los requisitos establecidos en el artículo 208 del T.R.L.R.H.L. y en la Orden HAP 1781/2013 de 20 de septiembre.

La cuenta general, a tenor de lo dispuesto por el artículo 209 del T.R.L.R.H.L. estará formada por la de la propia entidad, los organismos autónomos y las sociedades mercantiles de capital propiedad íntegramente de las entidades locales.

El 24 de enero de 2017 se constituyó la Empresa municipal de servicios públicos d’Almussafes, habiéndole encomendado la prestación del servicio de limpieza de edificios públicos. Las cuentas de la Entidad fueron aprobadas por la Junta General de accionistas el día 3 de mayo del corriente y remitidas a esta Intervención en su totalidad el día 16 de mayo del corriente y recibido el acuerdo de aprobación de las mismas el 17 de mayo.

La Cuenta General se formó por la Intervención el día 24 de mayo de 2018, rendida por la Alcaldía Presidencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 31 de mayo de 2018 y publicada en el BOP n.º 113 de fecha 13 de junio de 2018. Transcurrido el plazo de exposición pública, no se presentaron reclamaciones y por tanto hubiera procedido su elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Como consecuencia del control financiero que se está efectuando a través de una consultora externa, DULA AUDITORES SL, se observa en la cuenta rendida por la empresa pública diversas salvedades que se ha considerado necesario corregir mediante la reformulación de cuentas.



Identificador: Ndzb Aodq gMqj 70Pk wSoK ZLTp GJY=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Esta reformulación fue aprobada por la Junta General el 6 de agosto de 2018, lo que ha supuesto un cambio en la Cuenta General que se rindió en su momento y fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 31 de mayo de 2018.

Dado que se ha producido una variación significativa en las cuentas, es necesario proceder a un nuevo dictamen y exposición pública de la misma, y cuyo resumen es:

A) El resumen de la cuenta de la entidad principal es el siguiente:

1.- BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017:

ACTIVO:

DEFINICIÓN	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	38.865.531'56	39.637.944'78
I.- Inmovilizado intangible	0'00	60.439'50
II.- Inmovilizado material	38.665.531'56	39.377.505'28
III.- Inversiones inmobiliarias	0'00	0'00
IV.- Patrimonio público del suelo	0'00	0'00
V.- Inversiones financieras a largo plazo del grupo, multigrupo y asoc.	200.000'00	200.000'00
VI.- Inversiones financieras a largo plazo	0'00	0'00
VII.- Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0'00	0'00
B) ACTIVO CORRIENTE	10.303.501'80	10.855.457'82
I.- Activos en estado de venta	0'00	0'00
II.- Existencias	0'00	0'00
III.- Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	386.366'39	698.230'29
IV.- Inversiones financieras a corto plazo del grupo, multigrupo y asoc.	0'00	0'00
V.- Inversiones financieras a corto plazo	18.048'33	48.899'63
VI.- Ajustes por periodificación	0'00	0'00
VII.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9.899.087'08	10.108.327'90
TOTAL ACTIVO (A+B)	49.169.033'36	50.493.402'60



Identificador: Ndzb Aodq gMqj 70Pk wSoK ZLTp GJY=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

PASIVO:

DEFINICIÓN	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
A) PATRIMONIO NETO	39.340.442'54	42.150.116'02
<i>I.- Patrimonio</i>	27.794.024'86	27.794.024'86
<i>II.- Patrimonio generado</i>	11.546.417'68	14.356.091'16
<i>III.- Ajustes por cambios de valor</i>	0'00	0'00
<i>IV.- Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados</i>	0'00	0'00
B) PASIVO NO CORRIENTE	6.792.780'12	6.161.144'86
<i>I.- Provisiones a largo plazo</i>	0'00	0'00
<i>II.- Deudas a largo plazo</i>	6.792.780'12	6.161.144'86
<i>III.- Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a L.P.</i>	0'00	0'00
<i>IV.- Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo</i>	0'00	0'00
<i>V.- Ajustes por periodificación a largo plazo</i>	0'00	0'00
C) PASIVO CORRIENTE	3.035.810'70	2.182.141'72
<i>I.- Provisiones a corto plazo</i>	0'00	0'00
<i>II.- Deudas a corto plazo</i>	395.268'03	317.441'44
<i>III.- Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a L.P.</i>	0'00	0'00
<i>IV.- Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo</i>	2.135.411'97	1.864.700'28
<i>V.- Ajustes por periodificación a corto plazo</i>	0'00	0'00
TOTAL PASIVO (A+B+C)	49.169.033'36	50.493.402'60



Identificador: Ndzb Aodq gMqj 70Pk wSoK ZLTp GJY=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

2.- CUENTA DE RESULTADOS ECONÓMICO PATRIMONIAL:

CONCEPTO	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
1.- Ingresos tributarios y urbanísticos	11.562.679'49	11.020.953'64
2.- Transferencias y subvenciones recibidas	2.847.694'74	4.021.340'63
3.- Ventas y prestaciones de servicios	368.479'60	363.808'75
4.- Variación de existencias de productos terminados y en curso	0'00	0'00
5.- Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0'00	0'00
6.- Otros ingresos de gestión ordinaria	201.682'81	173.435'72
7.- Excesos de provisiones	0'00	0'00
A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA	14.980.531'64	15.579.535'74
8.- Gastos de personal	-4.930.334'83	-4.913.437'79
9.- Transferencias y subvenciones concedidas	-2.391.150'86	-2.352.386'36
10.- Aprovisionamientos	0'00	0'00
11.- Otros gastos de gestión ordinaria	-4.857.412'83	-4.869.349'74
12.- Amortización del inmovilizado	-918.828'17	-513.864'34
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-13.097.726'69	-12.735.087'52
I.- RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) G.ORDINARIA	1.882.804'95	2.844.448'22
13.- Deterioro de valor y resultados por enajenación inmovilizado	0'00	0'00
14.- Otras partidas no ordinarias	0'00	8.360'26
II.- RESULTADO OPERAC. NO FINANCIERAS	1.882.804'95	2.852.808'48
15.- Ingresos financieros	177.148'10	35.228'15
16.- Gastos financieros	-41.661'31	-78.363'15



Identificador: NdzB Aodq gMqj 70Pk wSoK ZLTp GJY=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

17.- Gastos financieros imputados al activo	0'00	0'00
18.- Variación de valor razonable en activos y pasivos financieros	0'00	0'00
19.- Diferencias de cambio	0'00	0'00
20.- Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de act. y pasivos	216.055'37	0'00
21.- Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0'00	0'00
III.- RESULTADO DE LAS OPER. FINANCIERAS	351.542'37	-43.135'00
IV.- RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO EJERCICIO	2.234.347'32	2.809.673'48
Ajustes en la cta del resultado del ejer. anterior	0'00	0'00
RESULTADO AJUSTADO	2.234.347'32	2.809.673'48

B) El resumen de la cuenta de la Empresa Municipal de Servicios públicos d'Almussafes S.L., es el siguiente:

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE

ACTIVO:

A) ACTIVO NO CORRIENTE	432'61
I.- Inmovilizado intangible	432'61
II.- Inmovilizado material	0'00
III.- Inversiones inmobiliarias	0'00
IV.- Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0'00
V.- Inversiones financieras a largo plazo	0'00
VI.- Activos por impuesto diferido	0'00
B) ACTIVO CORRIENTE	219.043'66
I.- Activos no corrientes mantenidos para la venta	0'00
II.- Existencias	4.610'95
1.- Comerciales	4.500'00



Identificador: Ndzb Aodq gMqj 70Pk wSoK ZLTp GJY=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

300 Existencias	4.500'00
2.- Materias primas y otros aprovisionamientos	110'95
328.- Material de oficina	110'95
III.- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	103.562'24
1.- Clientes por ventas y prestaciones de servicios	90.018'65
4300.- Clientes	90.018'65
4.- Personal	13.543'59
460.- Anticipos de remuneraciones	13.543'59
6.- Otros créditos con las Administraciones públicas	9.094'71
472.- Hacienda pública, I.V.A. soportado	0'00
473 Hacienda pública, retenciones y pagos a cuenta	0'00
IV.- Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0'00
V.- Inversiones financieras a corto plazo.	0'00
VI.- Periodificaciones a corto plazo	0'00
VII.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	97.577'00
1.- Tesorería	97.577'00
570 Caja	0'00
572 Bancos e instituciones de crédito	97.577'00
TOTAL ACTIVO (A+B)	206.182'80

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

A) PATRIMONIO NETO	206.144'34
A-1) Fondos propios	202.648'38
1.- Capital escriturado	200.000'00
100 Capital social	200.000'00
VII.- Resultado del ejercicio	2.648'38
129 Resultado del ejercicio	2.648'38



Identificador: Ndzb Aodq gMqj 70Pk wSoK ZLTp GJY=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

A-2) Ajustes por cambios de valor	0'00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	0'00
B) PASIVO NO CORRIENTE	0'00
I.- Provisiones a largo plazo	0'00
II.- Deudas a largo plazo	0'00
III.- Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	0'00
IV.- Pasivos por impuesto diferido.	0'00
V.- Periodificaciones a largo plazo	0'00
C) PASIVO CORRIENTE	3.534'42
I.- Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para venta	0'00
II.- Provisiones a corto plazo.	0'00
III.- Deudas a corto plazo	0'00
IV.- Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	0'00
V.- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	3.534'42
1.- Proveedores	51'34
4000 Proveedores	35'62
3.- Acreedores varios	1.484'33
4100 Acreedores por prestaciones de servicios	1.484'33
4.- Personal (remuneraciones pendientes de pago)	486'30
465 Remuneraciones pendientes de pago	486'30
5.- Pasivos por impuesto corriente	893'63
4752 Hacienda pública, acreedora por impto. s./sociedades	893'63
6.- Otras deudas con las Administraciones públicas	618'82
4751 H.P., acreedora por ret. practicadas	482'47
476 Organismos de la seguridad social acreedores	136'35
VI.- Periodificación a corto plazo	0'00



Identificador: Ndzb Aodq gMqj 70Pk wSoK ZLTp GJY=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	206.182'80
<u>CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS</u>	

ANALISIS DE LOS DATOS RESULTANTES DE LA CUENTA GENERAL.

La principal novedad este ejercicio es la inclusión en la cuenta general de las cuentas rendidas por la Empresa municipal de servicis publics d'Almussafes, constituida mediante escritura pública el pasado 24 de enero de 2017.

El retraso en la remisión de la información por parte de los gestores de la empresa pública, ha producido un retraso en la formación de la cuenta general.

Por tanto analizaremos los datos de la cuenta de la Entidad principal y los datos de la cuenta de la Empresa pública municipal.

1.- Respecto de la cuenta de la entidad principal y otras circunstancias relacionadas con la misma y con la ejecución, preparación, limitaciones y otras circunstancias relevantes::

1.- Del análisis de los datos resultantes en los balances y demás documentación obrante en el expediente se deduce que el Ayuntamiento cumple con los parámetros del bloque de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

No obstante lo anterior, deberá mantenerse el esfuerzo durante el ejercicio 2018, mediante la priorización de gastos, refuerzo de la recaudación municipal, y control estricto del gasto público, para mantener la situación de equilibrio presupuestario y no poner en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Especialmente el cumplimiento de la regla del gasto, que es la que marca actualmente el techo de gasto en esta Administración.

Los índices de solvencia y liquidez que presenta el Ayuntamiento, al igual que los obtenidos en 2016, son magníficos y envidiables.

Con la entrada en vigor el pasado 9 de marzo de la nueva L.C.S.P. deberá controlarse especialmente la contratación menor, para lo cual se han diseñado procesos que se adaptan a la nueva legislación, y evitar la proliferación de contratos menores, que al estar excluidos de control previo, pueden dar lugar a contrataciones de cuantías por encima de lo establecido en el contrato menor. La agilidad, la urgencia, muchas veces mal entendidas no deben dar lugar a la elusión del



Identificador: Ndzb Aodq gMqj 70Pk wSoK ZLTp GJY=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

cumplimiento de requisitos establecidos para la contratación como son la publicidad, concurrencia, libre competencia. Deberá controlarse por el órgano de contratación y organismos gestores del gasto, que ningún acreedor contrate por encima de lo establecido como límite en la contratación menor, evitando posibles fraccionamientos de contrato. Durante el año 2017 se ha recurrido excesivamente a la contratación menor.

Se hace especialmente necesario la dotación presupuestaria de las partidas destinadas a innovación y desarrollo para el mantenimiento de la capacidad operativa de los servicios informáticos municipales y que no retrasen las labores a desempeñar por el control interno, fundamentales como garantía del cumplimiento de la legalidad. Adquisición de software, mantenimiento de la capacidad del hardware por encima de las amortizaciones anuales que lo dejan totalmente obsoleto. Destinar recursos a esta finalidad agiliza y garantiza el buen soporte administrativo a los servicios finalistas, que de otra manera podría llegar a colapsar.

Por otra parte se hace necesario la dotación de medios humanos suficientes a los departamentos del área económica y contratación, para garantizar el adecuado control interno, la adecuada tramitación de los expedientes de contratación y la cada vez más compleja, por el notable incremento de los recursos humanos, elaboración de nóminas, que podrían llegar a colapsar.

La tarea de control de todos estos parámetros viene impuesta a la Intervención municipal, además del deber de suministrar esta información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Gobierno municipal debería continuar apoyando la labor de los órganos de control interno como garantía de transparencia y buena administración de los recursos públicos.

La cuenta general en lo referente a la entidad principal presenta magníficos parámetros y ratios.

Durante el ejercicio 2017 se cumplieron todos los plazos tanto en rendición y remisión a la Sindicatura de las cuentas rendidas, como en remisión de información al Ministerio de Economía, Hacienda y Función pública. Debe continuarse en esta línea. Los servicios finalistas son importantísimos, básicos, pero no es menos importante el control interno, que garantiza la legalidad, y la remisión de cuentas e información, que garantiza la transparencia y evita problemas no deseados, como podría ser, el no acceso a subvenciones públicas, requerimientos del Ministerio de Economía y Hacienda, intervención de las cuentas públicas, imposibilidad de ejecución de competencias impropias. Para ello, insisto, es necesario dotar de



Identificador: Ndzb Aodq gMqj 70Pk wSoK ZLTp GJY=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

medios informáticos suficientes, adecuados y en tiempo y dotar de medios humanos que permitan el cumplimiento de las funciones. Se ha incrementado sensiblemente la prestación de servicios públicos, pero los departamentos transversales necesitan una dotación suficiente para prestar servicios a los departamentos finalistas, y evitar perjuicios innecesarios al buen funcionamiento del servicio.

2.- Respecto de la cuenta de la Empresa municipal de servicis públics d'Almussafes, S.L.

Durante el ejercicio 2016 se inició el proceso de creación y constitución de la Empresa municipal de Servicis públics d'Almussafes. Dicho proceso culminó el pasado 24 de enero de 2017 mediante la formalización y elevación a escritura pública de los estatutos. La empresa se constituyó como medio propio municipal.

Durante el ejercicio 2017 la única encomienda realizada ha sido la limpieza de edificios públicos municipales, que se inició el pasado mes de febrero. Durante el presente ejercicio 2018, se ha realizado la encomienda de mantenimiento y fontanería en edificios públicos municipales.

Las Cuentas reformuladas por la empresa pública están pendientes de la emisión del correspondiente informe de control financiero posterior y control de legalidad que marcarán definitivamente si las Cuentas rendidas reflejan la verdadera realidad de la situación económico patrimonial de la empresa y si se han cumplido los requisitos marcados por la normativa vigente en materia de contratación de obras, servicios y suministros, en materia de contratación de personal y otras normas que sean de aplicación al funcionamiento de la empresa. Por tanto el pronunciamiento sobre el reflejo de la verdadera realidad patrimonial se realizará en el informe auditor y de cumplimiento del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación una vez se eleve a definitivo.

Las cuentas reformuladas de la empresa fueron presentadas y aprobadas por la Junta General de accionistas el pasado 6 de agosto y remitidas a esta Intervención el mismo día. Las cuentas rendidas a la Junta General están formadas por la memoria abreviada, el balance de situación y la cuenta de perdidas y ganancias.

Analizada la documentación rendida se observan las siguientes incongruencias:

- Balance de situación:



Identificador: Ndzb Aodq gMqj 70Pk wSoK ZLTp GJY=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

En el activo:

Cuenta 4300 Clientes.- Presenta un saldo de 90.018'65. Atendiendo a la encomienda de gestión, el Ayuntamiento a 31 de diciembre es deudor por las mensualidades de octubre, noviembre y diciembre de 2017 y un importe total de tres mensualidades de 60.083'61 euros. Dicha discrepancia deberá clarificarse en la auditoría.

Estos extremos se analizarán en la auditoria y previa audiencia a los responsables de la sociedad, que podrán presentar las alegaciones que estimen procedentes, se elevará a definitivo el informe auditor y se dará cuenta tanto a los órganos de la Sociedad mercantil, como al Pleno de la Corporación.

La mercantil debería disponer de un correo electrónico propio, integrarse en la plataforma de contratación y disponer de un calendario para la remisión de información al Ayuntamiento sin necesidad de constantes requerimientos., tanto en lo referente a la morosidad, como en las cuentas anuales y otra información que es requerida.”

Visto el dictamen favorable de Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria urgente, de fecha 10 de agosto de 2018.

Visto el Edicto, de fecha 16 de agosto de 2018, de exposición al público por el plazo de 15 días en cuyo transcurso podrá ser examinado por los interesados además de poder presentar reclamaciones en el mencionado plazo y ocho días más.

Visto el Certificado emitido por el Registro General del Ayuntamiento de Almussafes, de fecha 19 de septiembre de 2018, donde se hace constar que no se ha presentado ninguna reclamación.

El Pleno de la Corporación aprueba definitivamente, para su posterior remisión a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, según el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la reformulación de la Cuenta General del ejercicio 2017.



Identificador: Ndzb Aodq gMqj 70Pk wSoK ZLTp GJY=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

3. INTERVENCIÓN. Propuesta aprobación expediente de modificación de transferencias de crédito núm. 4/2018.

Se da cuenta de la propuesta de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2018.

No se promueve debate

En votación ordinaria el Pleno aprueba la Cuenta General con **siete votos a favor** de los integrantes del grupo municipal socialista (Antonio González Rodríguez, Teresa Iborra Monserrat, Andrés López Herreros, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Davinia Calatayud Sebastià, Pau Bosch Alepuz) , y **cinco abstenciones** de los miembros del grupo Compromís per Almussafes, presentes en la sesión (Alejandro Barea Quintairos, Lourdes Moreno Blay, Josep Contell Carbonell y Esther Villajos Girona) y del grupo popular (Rafael Beltrán Domènech)

Ref: EXMOC/0018-2018

Considerando que dentro de la política de incentivos y gratificaciones al personal de esta Corporación, es necesario modificar determinadas partidas del presupuesto destinadas a estos complementos.

Siendo posible disminuir, sin que ello afecte al normal funcionamiento del servicio, por no existir compromisos adquiridos o pendientes de adquisición en las partidas que se pretende disminuir, previa la fiscalización de la Intervención, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

1.- Transferir crédito a la siguiente aplicación presupuestaria:

9200-150.00 Incentivos al rendimiento. Productividad	36.000'00 €
TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA	36.000'00 €

2.- La financiación se corresponde con las transferencias negativas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1320-12101 Compl.especific- Seguridad y orden público	10.000'00 €
---	-------------



Identificador: Ndzb Aodq gMqj 70Pk wSoK ZLTp GJY=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

1500-12101 Compl. Especific- Administr general de Vivienda y Urbanismo	15.000'00 €
1530-12101 Compl. Especific- Vías públicas	3.000'00 €
3400-12101 Compl. Especific- Administración general del deporte	5.000'00 €
3420-12101 Compl. Especific- Instalaciones deportivas	3.000'00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	36.000'00 €

3.- Expóngase al público en los plazos y condiciones establecidas en la normativa vigente.

4.- En caso de que no se presenten reclamaciones el expediente provisionalmente aprobado, se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde alza la sesión a las 12.40 horas del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo que establecen los art. 89 y 90 ROM.

El alcalde

La secretaria general

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma:22/10/2018 13:29:31 CEST

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma:22/10/2018 9:06:58 CEST

SECRETARIA GRAL.

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: Ndzb Aodq gMqj 70Pk wSoK ZLTp GJY=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>